CONTRATA

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL
COMITENTE, representado en este acto por el Señor Roberto Jorge GIGANTE Ministro
de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, y la
firma ALPA VIAL S.A., CUIT N° 30-58568804-1 constituyendo domicilio en calle 16
N°829 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por
el Señor Flavio Saglia, D.N.I. Nº 17.179.838, en calidad de Presidente, que en adelante se
denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas
siguientes:
CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA,
ALPA VIAL S.A., la Licitación Pública Nº 152/2017, expediente EX-2017-02775942-
GDEBA-DPOHMIYSPGP, "Limpieza Arroyo El Moro", partido de Lobería, llamada para
ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta
por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas
partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos
expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado
CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a
su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de la obra "Limpieza Arroyo
El Moro", en el partido de Lobería.
CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de
acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que
se condigan:
a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo
b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo
c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
e) Planos Generales y planillas
f) Planos de detalle
g) Oferta
h) Contrato
NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la
expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última
CLAUSULA CUARTA. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización
presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total de obra asciende a la suma de pesos
catorce millones quinientos cuarenta mil setecientos ochenta con cuarenta y tres centavos
(\$14.540.780,43)



<u>CLAUSULA QUINTA.</u> El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los
trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en un plazo de doscientos
setenta (270) días corridos, siendo responsable de la conservación de la misma durante el
plazo de garantía de noventa (90) días corridos
CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA, en este acto, se notifica y adhiere a lo normado por
el Decreto 367-E-GPBA/2017 relativo a la "Modificación del Régimen de Redeterminación
de Precios de Contratos de Obra Pública"
CLAUSULA SÉPTIMA. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la
ejecución de la obra al Sr. ADRIÁN JOSÉ CANAVES, D.N.I. Nº 11.048.322, Matrícula
N° 34.564
CLAUSULA OCTAVA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con
motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso
Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL
CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o
competencia
Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad
de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a losSeiSdías del mes
de febrero de dos mil dieciocho

ALPA VIAL S.A Flavio Saglia Presidente

Lic. ROBERTO GIGANTE Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos